



## EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, la Oficina Jurídica del IPSE mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022 enviado a las direcciones [andresf.gm@gmail.com](mailto:andresf.gm@gmail.com) y [andresgarcia@ipse.gov.co](mailto:andresgarcia@ipse.gov.co), remitió copia de la **Resolución No. 20221000001805 de fecha 08 de junio de 2022** “Por medio de la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor Andrés Felipe García Moncayo frente a la Resolución No. 20221000001525 por medio de la cual se declara insubsistente el nombramiento en periodo de prueba de un funcionario por evaluación del desempeño no satisfactoria”, con el propósito de efectuar la notificación personal al señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.760.443.

Ante la imposibilidad de certificar el acceso al acto administrativo por parte del señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA MONCAYO**, no fue posible realizar la notificación personal por medios electrónicos, prevista en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 –CPACA.

Como consecuencia de lo anterior, el IPSE procedió a publicar Aviso de Notificación por el término de 5 días contados a partir del 21 de junio de 2022, en la sección de notificaciones administrativas de la página web del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE [www.ipse.gov.co](http://www.ipse.gov.co)<sup>1</sup>

El 28 de junio de 2022 a las 05:00 p.m., la Oficina Jurídica del IPSE dejó constancia de la desfijación del aviso antes indicado.

Teniendo en cuenta que, el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, señala que la notificación del Acto Administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, la Oficina Jurídica del IPSE, hace constar que la Resolución No. 20221000001805 de fecha 08 de junio de 2022, quedó notificada en debida forma, el día de hoy 29 de junio de 2022, a las 05:00 p.m.

Así mismo teniendo en cuenta que contra la Resolución No. 20221000001525 de fecha 10 de mayo de 2022 por medio de la cual se declaró insubsistente el nombramiento en periodo de prueba de un funcionario por evaluación del desempeño no satisfactoria, únicamente procede el recurso de reposición, la decisión allí contenida igualmente quedó ejecutoriada, el día de hoy 29 de junio de 2022, a las 05:00 p.m.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C. el día de hoy 29 de junio de 2022, a las 05:00 p.m.

**GERMÁN RICARDO BALAGUERA CUÉLLAR**  
Jefe Oficina Jurídica(E)<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://ipse.gov.co/mapa-del-sito/ipse-scucha-atencion-al-ciudadano/notificaciones-administrativas/>

<sup>2</sup> Encargo efectuado mediante Resolución No. 20221300002105 del 22 de junio de 2022.